RESOLUCION N° 6180/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO A LA FIRMA PROGEN S.A.-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2014.

VISTO: La CD N° 15/2014 para la Construcción de Aula en Coronel Oviedo y José Domingo Ocampo, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N° 15/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas PROGEN S.A Y HERRERIA SAN RAMÓN.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa PROGEN S.A., ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 135.673.800 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **PROGEN S.A.**, para la Construcción de Aulas en Coronel Oviedo, Esc. Bas. N° 7305 Niño Jesús y en José Domingo Ocampo Esc. Bas. N° 4.257 San Blás, por valor **de Gs.** ***135.673.800*** **(Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2 AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3 COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador